



Presidencia



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

N° 225-2014-GRJ/PR

Huancayo, 24 ABR 2014

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Reporte N° 62-2014-GRI-SGSLO/DFCH, de fecha 10 de Marzo del 2014, suscrito por la C.P.C.C. Dora Yolanda Fabián Chale, Coordinadora de Liquidación de Obras de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional Junín, mediante el cual solicita la autorización de la transferencia de la Obra: **"Construcción de Aulas de C.E.I. Técnico Industrial Ricardo Palma Soriano del AA.HH. Santa Rosa"** de infraestructura de Educación, culminada y liquidada a la Dirección Regional de Educación Junín; el Memorando N° 286-2014-GRJ/GRI, de fecha 13 de Marzo del 2014, suscrito por el Ingeniero Carlos Arturo Mayta Valdez, Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Junín, quien autoriza realizar la transferencia y dispone la implementación del informe antes citado; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales y sus modificatorias, concordante con los artículos pertinentes del Título IV, Capítulo XIV de la Constitución Política del Perú, determinan las atribuciones de los Gobiernos Regionales;

Que, mediante el artículo 3° de la Ordenanza Regional N° 103-2011-GRJ/C, se restablece la vigencia de la Ordenanza Regional N° 002-2003-GR-JUNIN, de fecha 27 de Febrero del 2003 y sus modificatorias, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Junín;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, en el Artículo 1°, inciso 12, indica que posteriormente a la liquidación, se proceda a la entrega de la obra a la Entidad respectiva o Unidad Orgánica especializada, la cual se encargará de su operación y mantenimiento, asegurando el adecuado funcionamiento de las instalaciones;

Doc: 628099

Exp: 440494



Que, de acuerdo a lo establecido en la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, el Art. 23°, numeral 23.3, especifica que cuando culmina la Fase de Inversión, es decir que el PIP ha sido totalmente ejecutado (física y financieramente) y liquidado, la Unidad ejecutora debe elaborar el Informe de Cierre del PIP: Anexo SNIP 24 y Formato SNIP 14 "Ficha de Registro del Informe de Cierre" y proceder con la transferencia al sector u órgano correspondiente;



Que, a la fecha se tiene 01 Proyecto: **"Construcción de Aulas de C.E.I. Técnico Industrial Ricardo Palma Soriano del AA.HH. Santa Rosa"**, Distrito de Perene y Provincia de Chanchamayo; de infraestructura de Educación culminada y liquidada con Resolución N° 349-2005-GRJ/GGR de fecha 11 de Diciembre del 2005, el cual deberá ser transferido a la Dirección Regional de Educación Junín; y realizar el Informe de Cierre, con lo que se concluiría la Fase de Inversión en el Ciclo de los Proyectos;



Que, en el Plan Operativo Institucional de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, está considerada la transferencia de obras culminadas y liquidadas al Sector correspondiente, para su administración, operación, control y mantenimiento;



Que, es potestad de las Entidades Públicas, establecer los mecanismos tendientes a cumplir las disposiciones emanadas de las normas jurídicas, planteando métodos de trabajo estableciendo responsabilidades;



Que, corresponde a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Junín, advertir que la obra de infraestructura de Educación culminada, y que cuenta con expedientes de liquidación técnico financiero, debidamente aprobados mediante Acto Resolutivo, que aun no ha sido transferido al sector u órgano correspondiente, para que estos efectúen su conservación y mantenimiento, para dar sostenibilidad a los proyectos, por lo que se debe cumplir con esta acción en breve;



Estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y contando con las visaciones de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Gerencia Regional de Infraestructura, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Dirección Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Transferencia de la Obra: "Construcción de Aulas de C.E.I. Técnico Industrial Ricardo Palma Soriano del AA.HH. Santa Rosa", Distrito de Perene y Provincia de Chanchamayo", ejecutada, culminada y liquidada por el Gobierno Regional Junín, que corresponde a infraestructura de Educación a la Dirección Regional de Educación Junín, la misma que efectuará su conservación y mantenimiento; para asegurar la sostenibilidad del proyecto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Oficina Regional de Administración y Finanzas, y Dirección Regional de Educación Junín prestar el apoyo que les sea requerido para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo primero;

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Dirección Regional de Educación Junín, Gerencia de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Dirección Regional de Administración y Finanzas, y a la Oficina Regional de Control Institucional y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín, para su estricto cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



Dr. VLADIMIR ROY CERRÓN ROJAS
PRESIDENTE
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribe a Ud. para su
conocimiento fines pertinentes.

HYO 24 ABR 2014

Abog. Rodrigo Sulluchuco Porta
SECRETARIA GENERAL

DFCH/